



Protocolo de acción frente a hechos de hurto, robo y falsificaciones realizados al interior del colegio

El presente protocolo elaborado inicialmente el año académico 2018, es una propuesta de trabajo que realiza el Colegio San Bernardo, con el fin de prevenir situaciones de hurto y robo dentro y fuera de sus aulas y potenciar la sana convivencia y el desarrollo de microclimas de buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Sin embargo, como entendemos los procesos cambiantes y la complejidad de los contextos educacionales, que pueden variar anualmente, este protocolo será revisado todos los años (desde el 2019 en adelante) por el equipo de convivencia escolar, dirección y UTP, con el fin de ajustar los cambios administrativos y de forma que se requieran por solicitud interna del establecimiento o por solicitud ministerial.

El equipo de convivencia escolar guardará las actas de la revisión y revalidación anual de los reglamentos.

Director Colegio San Bernardo
Escolar Fabián Yáñez Yáñez

Encargado de Convivencia
Arely Villalobos López.

El presente protocolo tiene como referente la Ley N° 20.536 Ley sobre violencia escolar, la que establece que la buena convivencia escolar está determinada por la coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa, se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, en tal sentido la constatación de un robo, un hurto o falsificación de documentos o firmas, son hechos que alteran la buena convivencia.

Los hechos constitutivos de los delitos señalados en este protocolo están tipificados en el Código Penal, y sus leyes complementarias.

Prevención

La pérdida de pertenencias más común en nuestro establecimiento ocurre en las salas de clases, por esta razón es muy importante tener en cuenta lo siguiente:

- Todo estudiante que trae dinero al colegio para pagar deudas, rifas o cuotas de curso, debe hacerlo a primera hora evitando mantener el dinero en su mochila o agenda.
- Todo estudiante que trae aparatos tecnológicos al colegio; cámaras, celulares, tablets, notebooks o mini consolas de juego, debe hacerse responsable por ellos evitando dejarlos en cualquier parte sin supervisión, de acuerdo a los lineamientos del Reglamento Interno de nuestro colegio.
- Todo estudiante debe hacerse responsable de sus pertenencias cuando, las salas queden abiertas, así que como también en las actividades recreativas y salidas pedagógicas en las cuales participa voluntariamente.
- Todo estudiante debe traer todos sus útiles escolares y sus prendas de uniforme debidamente marcadas para evitar su pérdida y favorecer su búsqueda.
- Todo estudiante durante la clase de Educación Física, debe cuidar sus pertenencias deportivas y de aseo.

Conceptos Claves

Ante el extravío de alguna de las pertenencias, que un estudiante trae al colegio, el apoderado o el alumno afecta debe acercarse al profesor jefe e inspectoría, informando del hecho y aportando antecedentes iniciales que permitan resolver la situación, a partir de este modo, se pondrá en marcha el protocolo.

En el caso de que el afectado sea algún otro miembro de la comunidad educativa, será el Inspector general o el encargado de convivencia quien recoja el relato.

Entenderemos por Robo, para el presente reglamento: Toda apropiación de un bien ajeno, contra la voluntad de su dueño, mediante el uso de fuerza, acción intimidaría o de violencia en contra de las cosas o del afectado.

Entenderemos por Hurto, para el presente reglamento: Toda apropiación de un bien ajeno, sin el consentimiento de su dueño y sin mediar acción violenta.

Entenderemos por Falsificación, para el presente reglamento: Cualquier adulteración o modificación efectuada en instrumentos públicos o privados, tales como agendas, libros de clases, actas u otros.

Entenderemos por Plagio para el presente reglamento: Es la copia literal del contenido del trabajo intelectual de otro, haciéndose pasar por propia. Se refiere a trabajos, ensayos o cualquier obra intelectual copiada que se haga pasar como propia, ya sea de manera parcial o total.

Protocolo de Actuación:

Acciones frente a la pérdida de pertenencias:

Es necesario tener presente que en el Reglamento Interno de Convivencia, el colegio establece la prohibición de portar objetos de valor y dinero a sus estudiantes y, al mismo tiempo, no se hará responsable de la pérdida de ellos. No obstante, ante una denuncia de tal hecho ocurrido en el interior del establecimiento, se deberá investigar, siguiendo el siguiente procedimiento:

- Frente a la pérdida de cualquier pertenencia el estudiante debe avisar inmediatamente al profesor que este a cargo, quien tratará de resolver en el momento y encontrar el objeto perdido, sin que ello implique revisión ni intimidación a los presentes, de no encontrar el objeto éste deberá comunicar a Inspectoría, dentro del plazo de 24 horas de tomado conocimiento del hecho, narrando la situación.
- En caso de no encontrar el objeto la persona conocedora del hecho o que reciba la denuncia deberá comunicar a Inspectoría, dentro del plazo de 24 horas de tomado conocimiento del hecho, narrando la situación ocurrida.
- Inspectoría General o a quien ella delegue la tramitación del presente protocolo deberá dentro del plazo de 2 días citar a la persona afectada para recoger la mayor cantidad de información, registrando las características de lo extraviado y las circunstancias en que se produjo el extravío, especialmente la última vez que fue visto el objeto.
- Luego deberá citar a la apoderada de la alumna afectada, si correspondiere, dentro del plazo de 2 días, a quien le comunicará la apertura del presente protocolo, el plazo dentro del cual se va a investigar el hecho denunciado, el que no deberá ser superior a 15 días y las medidas tendientes a esclarecer los hechos denunciados.

Dentro de la investigación se podrá:

- Citar a los testigos y/o la/s personas que podrían aportar más información.
- Llamar a la casa para verificar que el objeto extraviado no se haya quedado en la casa o el auto.
- Revisar cámaras cuando corresponda.
- Se podrá enviar comunicación a las casas para que los apoderados ayuden a buscar lo extraviado, y así hacer más extensa la búsqueda
- Si el aviso de extravío ocurre después del término de la jornada escolar, se le podrá pedir ayuda al auxiliar del sector; si no hay resultados positivos, se realiza a la mañana siguiente, el procedimiento anterior.
- Se dejará una constancia escrita de la entrevista con los detalles pertinentes del hecho, la que será firmada por los presentes.
- Si el extravío se detecta en casa, el apoderado debe informar por escrito (correo electrónico) dentro de las 24 horas de conocido el hecho.
- Si el hecho tiene características de delito, se denunciará por el director del colegio dentro de las 24 horas de conocido el hecho a carabineros de Chile, fiscalía, PDI, tribunal de familia.

- En ambos casos se determinará las eventuales sanciones, las medidas reparatorias y el acompañamiento pertinente, de acuerdo al reglamento interno.

En caso que el denunciado por robo, hurto o falsificación sea un funcionario del colegio:

- En el caso en que se acuse de robo o hurto a algún trabajador del Colegio, se abrirá sumario administrativo liderado por el encargado de convivencia escolar, según procedimiento descrito precedentemente, y las sanciones se deberán aplicar de acuerdo lo regula el reglamento interno y será el Director del Colegio, quien tomara medidas según las conclusiones, entregadas finalizado el presente protocolo.